

TÍTULO V. NORMAS PARTICULARES DE USO DE LOS DISTINTOS ESPACIOS DEPORTIVOS

CAPÍTULO I. INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ANEXO I

Artículo 23. Pistas de Tenis y Pádel.

Los usuarios de las pistas de tenis deberán observar las siguientes normas:

1. Es imprescindible el uso de atuendo deportivo apropiado (zapatillas de deporte específicas para el material de la pista, chándal, pantalones, camiseta, etc.), estando prohibida la estancia en las pistas sin camiseta.
2. Un usuario no podrá reservar más de una pista de cualquier instalación para el mismo día y a la misma hora.
3. Las reservas no podrán exceder de dos horas consecutivas por usuario.
4. Los acompañantes deberán permanecer en los graderíos o alrededores de la instalación, sin posibilidad de acceso a las pistas y vestuarios.
5. No está permitida la subida o bajada de la red por parte de los usuarios, que en caso necesario lo pondrán en conocimiento del encargado de la instalación.
6. Está prohibido comer en las pistas, y en especial, chicles, caramelos y golosinas en general, que deterioran las pistas si se tiran al pavimento.
7. En las pistas de tenis no podrán practicarse otros deportes que no sean los específicos para el que está destinado.
8. Respecto al pago del precio público se estará en lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos (BOME EXTRAORDINARIO N.º 4723 DE 22 DE JUNIO DE 2010) o los que hubiere en cada momento.

Los usuarios de las pistas de pádel deberán observar las siguientes normas:

1. Los jugadores deben ir provistos de vestimenta y calzado adecuado, no permitiéndose la estancia en la pista sin camiseta.
2. Antes de entrar a las pistas de pádel los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar en sus zapatillas. Igualmente, al salir de las pistas procurarán no dejar abandonados utensilios o enseres que hayan utilizado.
3. Tanto las palas como las bolas utilizadas, deberán ser las del deporte de pádel.
4. No está permitida la subida o bajada de la red por parte de los usuarios, que en caso necesario lo pondrán en conocimiento del encargado de la instalación.
5. El acceso y permanencia en las pistas deportivas estará restringido a los deportistas y personal autorizado que vayan a utilizar la instalación.
6. Los acompañantes deberán permanecer en los graderíos o alrededores de la instalación, sin posibilidad de acceso a las pistas y vestuarios.
7. En las pistas de pádel no podrán practicarse otros deportes que no sean los específicos para el que está destinado.
8. Un usuario no podrá reservar más de una pista de pádel para el mismo día y a la misma hora.